

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte de las diferentes entidades bancarias oficiadas por este despacho judicial el pasado 17 de julio del presente año. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1911

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NINI LORENA LAZO DÍAZ
DEMANDADO: JAMES PECHENE
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00440-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregarán las respuestas remitidas por las entidades bancarias y se pondrán en conocimiento de los interesados para que obren y consten dentro del *sub lite*.

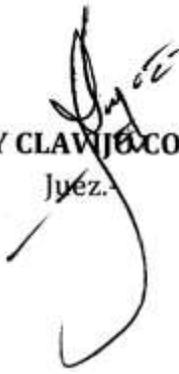
Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obren y consten para los fines procesales pertinentes las siguientes respuestas remitidas por las entidades bancarias:

- [Respuesta Banco Pichincha](#)
- [Respuesta Bancamia](#)
- [Respuesta Banco Itaú](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.